

Miércoles, 10 de febrero de 2021

P9_TA(2021)0045

Repercusiones de la COVID-19 en la juventud y el deporte

Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de febrero de 2021 sobre las repercusiones de la COVID-19 en los jóvenes y el deporte (2020/2864(RSP))

(2021/C 465/08)

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 5, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea y el Protocolo (n.º 2) sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, anejo a los Tratados,
 - Visto el artículo 14 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
 - Vista su Resolución, de 17 de abril de 2020, sobre la acción coordinada de la Unión para luchar contra la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias ⁽¹⁾,
 - Vista su Resolución de 8 de julio de 2020 relativa a los derechos de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias durante la crisis de la COVID-19 ⁽²⁾,
 - Vista su Resolución, de 17 de septiembre de 2020, sobre la recuperación cultural de Europa ⁽³⁾,
 - Vista su Resolución, de 8 de octubre de 2020, sobre la Garantía Juvenil ⁽⁴⁾,
 - Vista su Resolución, de 22 de octubre de 2020, sobre el futuro de la educación en Europa en el contexto de la COVID-19 ⁽⁵⁾,
 - Vista la pregunta a la Comisión sobre las repercusiones de la COVID-19 en los jóvenes y el deporte (O-000074/2020 — B9-0005/2021),
 - Vistos el artículo 136, apartado 5, y el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,
 - Vista la propuesta de Resolución de la Comisión de Cultura y Educación,
- A. Considerando que, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ⁽⁶⁾, la actual pandemia de COVID-19 afecta a los jóvenes de manera desproporcionada y es probable que estos sufran graves y duraderos efectos negativos para sus circunstancias económicas, su salud y su bienestar, incluida la pérdida de oportunidades de educación, voluntariado y formación en una fase clave de su desarrollo;
- B. Considerando que los efectos de la pandemia de COVID-19 en el funcionamiento de los programas de la Unión sobre juventud y educación en materia de empleo y voluntariado de los jóvenes, sistemas nacionales de educación, empleo e ingresos, y en las libertades civiles, están agravando las desigualdades, tal como muestran las estadísticas de la OCDE, según las cuales solo la mitad de los estudiantes escolares pueden acceder a la mayoría o a la totalidad de los planes de estudios, pese a los esfuerzos de los países por ofrecer soluciones de aprendizaje en línea; que esta situación agrava las repercusiones de la brecha digital y obstaculiza el desarrollo de las competencias digitales necesarias, mientras que acceder a los planes de estudios, para los estudiantes en dificultades, no siempre es sinónimo de aprender;
- C. Considerando que los jóvenes han estado en el centro de las actividades solidarias para responder a las necesidades de sus comunidades ante la pandemia de COVID-19, desde dirigir campañas de sensibilización hasta trabajar en primera línea como parte del Cuerpo Europeo de Solidaridad y otras iniciativas de voluntariado;

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0054.

⁽²⁾ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0183.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0239.

⁽⁴⁾ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0267.

⁽⁵⁾ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0282.

⁽⁶⁾ Informe Mundial *Los jóvenes y la pandemia de la COVID-19: efectos en los empleos, la educación, los derechos y el bienestar mental*, 11 de agosto de 2020.

Miércoles, 10 de febrero de 2021

- D. Considerando que los efectos negativos de la pandemia son tan amplios que han contribuido ulteriormente a reducir el espacio cívico en Estados miembros de toda Europa, y muchas organizaciones de trabajo y deporte juveniles se enfrentan a la perspectiva de tener que cerrar, lo que tendría consecuencias negativas para las estructuras establecidas de cooperación europea e internacional y limitaría sustancialmente la participación ciudadana;
- E. Considerando que los efectos psicosociales de la COVID-19 afectan a la salud mental y a la capacidad de socialización de los jóvenes debido a factores tanto inmediatos como a largo plazo; que la falta de actividades de ocio y las limitaciones sociales tienen un efecto desproporcionado en los niños y jóvenes con discapacidad;
- F. Considerando que la pandemia de COVID-19 ha tenido efectos devastadores en el deporte y en los sectores y las industrias afines; que el impacto económico en el deporte profesional ha sido enorme, pues los ingresos han caído en picado debido a la cancelación de numerosos acontecimientos de todos los niveles o a su celebración sin espectadores;
- G. Considerando que los efectos duraderos de la pandemia en los deportes y las actividades recreativas semiprofesionales y de base son devastadores, ya que muchas asociaciones deportivas ven amenazada su existencia porque por naturaleza carecen de ánimo de lucro, trabajan principalmente de forma voluntaria y, por ello, funcionan sin reservas económicas;
- H. Considerando que las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19 y la falta de posibilidades suficientes para el entrenamiento y la práctica periódicos en deportes de contacto físico perjudica al desarrollo y la evolución de los deportistas;
- I. Considerando que el deporte es un sector económico importante que representa el 2,12 % del PIB total y el 2,72 % del empleo total en la Unión, que se estima en 5,67 millones de puestos de trabajo;
- J. Considerando que el deporte cumple funciones sociales importantes, por ejemplo, promoviendo la inclusión, la integración y la cohesión sociales además de valores como el respeto y la comprensión mutuos, la solidaridad, la diversidad y la igualdad, incluida la igualdad de género; que el deporte y las actividades de voluntariado asociadas pueden mejorar la salud física y mental y la capacidad de encontrar empleo especialmente de los jóvenes, así como ayudar a los jóvenes a mantenerse alejados de la violencia, incluida la violencia de género, la delincuencia y el consumo de drogas;

La juventud

1. Manifiesta su preocupación por que, debido a la gran sensibilidad a los ciclos económicos del mercado laboral juvenil y a las crisis económicas, el empleo juvenil ha sufrido más duramente las consecuencias de la pandemia actual, amplificando las tendencias negativas de un sector muy dominado por empleos a tiempo parcial inestables y mal remunerados con menores niveles de protección jurídica y seguridad social;
2. Subraya los efectos especialmente pronunciados que la actual pandemia ha tenido especialmente en los jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación («ninis») y destaca la necesidad de abordar los problemas a que se enfrentan los jóvenes de grupos vulnerables; destaca la necesidad de tener en cuenta las considerables disparidades de género en cuanto a la proporción de ninis;
3. Subraya que los sectores intensivos en mano de obra, a menudo caracterizados por salarios bajos, como el comercio al por mayor y al por menor, la hostelería, el turismo y los servicios de alimentación, que suelen dar empleo a trabajadores jóvenes poco cualificados y a estudiantes que trabajan, se han visto más duramente afectados; señala que el desempleo y la pobreza juveniles han aumentado de forma constante desde el estallido de la pandemia; considera probable que el desempleo juvenil siga creciendo a corto plazo y a largo plazo pueda mantenerse por encima de los niveles anteriores a la pandemia;
4. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que adopten todas las medidas necesarias para contrarrestar los desastrosos efectos para el empleo juvenil, también mediante políticas macroeconómicas (presupuestarias y monetarias) que orienten el gasto público hacia la concesión de subvenciones para la contratación o las garantías juveniles en apoyo de planes adaptados para la conservación y creación de empleo y la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los jóvenes, así como inversiones en sectores económicos con potencial para absorber a los jóvenes que buscan empleo, ofreciendo empleos de calidad y condiciones de trabajo y remuneración dignas;
5. Recuerda el papel del voluntariado en el desarrollo de las capacidades laborales y para la vida de los jóvenes; considera que el voluntariado con apoyo económico puede ayudar a los jóvenes desempleados a resistir las perturbaciones económicas derivadas de la crisis de la COVID-19, contribuyendo al mismo tiempo a la sociedad y obteniendo una valiosa experiencia que facilitara su transición al empleo regular a largo plazo; considera que el Cuerpo Europeo de Solidaridad puede ayudar a los jóvenes europeos a ampliar sus oportunidades más allá de sus realidades locales; insta a la Comisión,

Miércoles, 10 de febrero de 2021

a este respecto, a que proporcione orientaciones claras y uniformes para la aplicación de los programas en situaciones de crisis y la eliminación de los obstáculos a la participación que plantean, entre otras cosas, la falta de flexibilidad en la financiación, la reducción de la financiación, el aumento de las restricciones a la concesión de visados a voluntarios de países socios y la incapacidad de garantizar el estatuto jurídico de los jóvenes como voluntarios;

6. Destaca la importancia fundamental del aprendizaje informal y no formal, de las artes, del deporte, del voluntariado y de las actividades sociales para fomentar la participación de los jóvenes y la cohesión social en cuanto herramientas que pueden tener una gran repercusión sobre las comunidades locales y ayudar a abordar muchos de los retos que la sociedad nos plantea hoy;

7. Destaca que, en el acuerdo que alcanzó el 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo debería haber sido más ambicioso en su apoyo a las generaciones jóvenes, el futuro de Europa, entre otras cosas incluyendo un mayor apoyo a los jóvenes en los planes de recuperación destinando el 10 % a la educación y reservando una contribución del 20 % a la Estrategia Digital Europea y a la realización de un mercado único digital; subraya, en este contexto, que los programas sectoriales que se centran directamente en la juventud, como Erasmus+, el Cuerpo Europeo de Solidaridad, la Garantía Juvenil y la Garantía Infantil, o que tienen potencial para apoyar la transición hacia una Europa más justa y sostenible desde el punto de vista social y ambiental, deben movilizarse de manera que exploten todo su potencial, pues corren el riesgo de no alcanzar sus ambiciosos objetivos, lo que constituiría una gran decepción para los jóvenes y las generaciones futuras;

8. Subraya que la actual pandemia ha agravado la brecha digital en la Unión y, por tanto, hace hincapié en la necesidad urgente de promover la alfabetización digital para todos y de fomentar el uso, el reconocimiento y la validación generalizados de alternativas, entre ellas, las oportunidades de aprendizaje informal y no formal, por ejemplo el aprendizaje y la formación digitales y en línea; pide, en concreto, que se preste especial atención y apoyo a los jóvenes estudiantes que sufrieron una pérdida de ingresos en la educación y la formación técnicas, duales y profesionales, y que se desarrollen y utilicen de manera generalizada herramientas digitales, materiales de enseñanza y aprendizaje y contenidos de calidad con el fin de evitar que las personas abandonen la educación y garantizar una transición fluida y real entre la escuela y el trabajo; señala que, a pesar del contexto específico de la COVID-19, es importante mantener el aprendizaje presencial a fin de garantizar que nadie se quede atrás, en especial los niños de corta edad, los grupos vulnerables y los jóvenes de entornos socioeconómicos difíciles sin medios ni competencias tecnológicos;

9. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que aumenten las inversiones en soluciones y alfabetización digitales para el desarrollo de capacidades, competencias y cualificaciones prácticas, a que pongan el acceso a la alfabetización digital al alcance de todos, y a que fomenten el desarrollo de herramientas de aprendizaje en línea independientes, multilingües, inclusivas y gratuitas con objeto de mejorar el nivel general de capacidades y competencias digitales como parte de la ejecución del Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027); destaca la necesidad de desarrollar competencias entre profesores, formadores, directores, padres y administradores con vistas a mejorar la oferta de aprendizaje en línea, a distancia y mixto, prestando especial atención a los programas de desarrollo de capacidades;

10. Expresa su inquietud porque la crisis de la COVID-19 ha aumentado la ansiedad y el miedo entre los jóvenes, lo que puede tener repercusiones considerables en sus vidas y en su transición entre la escuela y el trabajo; aboga por un amplio uso de servicios de salud mental, apoyo psicosocial y actividades deportivas adaptados, como medidas autónomas o modulares, y por un mayor apoyo al bienestar mental en las instituciones de enseñanza y formación al objeto de garantizar que la pandemia no produzca efectos psicológicos de larga duración; destaca el impacto de la pandemia en los jóvenes con discapacidad y en los jóvenes de zonas rurales y remotas, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que presten especial atención a las necesidades de este grupo adaptando las medidas y los servicios de apoyo disponibles;

11. Pide que, en las diferentes políticas, se adopte un enfoque basado en derechos, arraigado en los principios de no discriminación e igualdad, para combatir las múltiples formas de discriminación que sufren los jóvenes durante la crisis de la COVID-19, y recuerda a la Comisión y a los Estados miembros la necesidad de un enfoque especial para apoyar y proteger a los grupos vulnerables, como los jóvenes con discapacidad, los jóvenes procedentes de entornos desfavorecidos y con riesgo de violencia doméstica, los jóvenes migrantes y refugiados, y los jóvenes pertenecientes al colectivo LGTBIQ+; destaca la importancia del libre acceso a información de calidad sobre la pandemia de COVID-19 en su conjunto, adaptada a las necesidades de los jóvenes;

12. Señala que las actividades deportivas y de trabajo con jóvenes en toda su diversidad están especialmente amenazadas en toda Europa, lo que provoca la reducción del espacio cívico, e insta a la Comisión y a los Estados miembros a que adopten medidas para preservar las estructuras y garantizar la diversidad de la oferta en los ámbitos de la juventud y el deporte; recuerda la necesidad de que las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil y los interlocutores sociales se impliquen estrechamente en la aplicación de soluciones concebidas para apoyar a los jóvenes y a las organizaciones juveniles y deportivas; hace hincapié en la importancia de las organizaciones juveniles y deportivas para la cohesión social;

Miércoles, 10 de febrero de 2021

Deporte

13. Expresa su preocupación ante los posibles perjuicios duraderos para el sector del deporte, no solo en términos económicos y de empleo sino para la sociedad en su conjunto;

14. Subraya que el deporte y el ejercicio físico son especialmente importantes en las circunstancias provocadas por la pandemia, pues refuerzan la resiliencia física y mental; celebra que, según los datos, los confinamientos hayan llevado a algunas personas a practicar ciertos deportes individuales de manera más frecuente y activa; manifiesta su preocupación, por otra parte, ante la falta de actividad física observada entre muchos jóvenes durante los confinamientos y ante las consecuencias en materia de salud pública que ello puede tener;

15. Recalca que es necesario preservar y promover el modelo deportivo europeo, pues la solidaridad, la equidad y un enfoque basado en valores serán más importantes que nunca para la recuperación del sector del deporte y para la supervivencia del deporte de base;

16. Recuerda que el deporte promueve y enseña valores como el respeto y la comprensión mutuos, la solidaridad, la diversidad, la ecuanimidad, la cooperación y el compromiso cívico y fomenta la cohesión y la integración de migrantes y refugiados; hace hincapié en que el deporte no conoce fronteras y une a personas con distintas situaciones socioeconómicas y orígenes étnicos; considera que sobre todo el deporte de base desempeña un papel esencial a la hora de fomentar la inclusión de personas con menos oportunidades, de grupos vulnerables y personas con discapacidad; pide a la Comisión, a este respecto, que fortalezca la inclusión a través del deporte y explore nuevas vías para multiplicar su impacto y alcance; pide mayor apoyo para las familias con bajos ingresos a fin de que sus hijos puedan participar en actividades deportivas y de ocio;

17. Subraya que las personas con discapacidad se enfrentan a considerables retos financieros y organizativos a la hora de acceder al deporte, tanto en el contexto de las actividades de base como de nivel profesional, que se han agravado durante la pandemia de COVID-19, e insta, por tanto, a la Comisión a que aborde este problema específicamente en su próxima estrategia sobre discapacidad;

18. Resalta que la pandemia de COVID-19 está teniendo consecuencias devastadoras para todo el sector del deporte en todos los ámbitos, especialmente para las organizaciones y clubes deportivos, las competiciones, los gimnasios, los deportistas, los entrenadores, los trabajadores del sector y los negocios relacionados con el deporte, en particular los organizadores de acontecimientos y los medios de comunicación; considera que el camino hacia la recuperación será difícil y subraya la necesidad de medidas de ayuda específicas;

19. Estima que los instrumentos generales de recuperación adoptados por la Unión en respuesta a la crisis deben contribuir a respaldar al sector del deporte a corto plazo, e insta a los Estados miembros a que garanticen que los fondos nacionales de apoyo al deporte, los fondos estructurales y los planes nacionales de recuperación y resiliencia ayuden al sector del deporte a pesar de sus características y estructuras organizativas específicas;

20. Destaca la importancia de que los paquetes de rescate vayan dirigidos a todos los deportes; hace hincapié en que, si bien los principales deportes espectáculo han sido a menudo los más afectados desde el punto de vista económico, no deben ser los únicos en optar a la ayuda financiera ni tener prioridad en este sentido;

21. Considera que el apoyo financiero existente puede no ser suficiente y pide a la Comisión que estudie todas las vías posibles para ofrecer un apoyo adicional específico para los deportes tanto de aficionados como profesionales a fin de aumentar la viabilidad del sector en su conjunto;

22. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen la recuperación y la resiliencia frente a las crisis del sector deportivo en general, y del deporte de base en particular, a través de los programas de la Unión disponibles y a los que el sector puede optar, entre ellos, Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad, y que garanticen el pleno acceso del deporte al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo de Cohesión, al Fondo Social Europeo Plus y al programa «La UE por la Salud»; subraya que, a este respecto, son clave la incorporación del deporte en los reglamentos respectivos y la eliminación de todos los obstáculos en el proceso de solicitud nacional;

23. Pide a la Comisión que evalúe exhaustivamente las repercusiones económicas y sociales de la pandemia de COVID-19 en el deporte en todos los Estados miembros y, sobre la base de los resultados de esta evaluación, que desarrolle un enfoque europeo para hacer frente a los retos y mitigar las posibles consecuencias;

24. Pide un intercambio estructurado y sistemático de mejores prácticas entre los Estados miembros para abordar los efectos de la crisis en el deporte, así como un análisis sistemático de los datos y la información sobre la participación deportiva y las repercusiones de la COVID-19; considera útil estudiar el desarrollo de nuevas maneras de practicar deporte en situaciones que exigen el distanciamiento físico;

Miércoles, 10 de febrero de 2021

25. Opina que se necesita urgentemente una amplia cooperación intersectorial para superar los retos surgidos en el sector del deporte como consecuencia de la pandemia de COVID-19; subraya, a este respecto, que debe fomentarse aún más la colaboración en todos los niveles, que incluya a todos los que tienen que ver con el deporte, el sector empresarial relacionado con el deporte y otras partes interesadas;
26. Toma nota de que el uso de soluciones digitales, como las aplicaciones deportivas, ha aumentado durante la crisis; estima que una mayor digitalización del sector del deporte aumentará su resiliencia frente a futuras crisis; aboga por el desarrollo de herramientas digitales que permitan financiar actividades deportivas durante la pandemia;
27. Pide a la Comisión que coordine, en un plan de acción específico de la Unión, todas las medidas adoptadas para hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19 sobre el deporte;
28. Insta al Consejo a que dé prioridad a las medidas y acciones destinadas a ayudar al sector a hacer frente a las consecuencias de la pandemia a corto y largo plazo en el próximo plan de trabajo de la Unión para el deporte;
29. Considera que, mientras la pandemia siga evolucionando, será necesario entablar un diálogo coordinado entre las federaciones deportivas europeas e internacionales y los Estados miembros con objeto de debatir las posibilidades de una continuación segura de los grandes acontecimientos y competiciones deportivos internacionales; insta a los Estados miembros y a la Comisión a que se esfuercen por adoptar un enfoque coordinado en lo que se refiere a la asistencia a los estadios, las restricciones de viaje y las pruebas de COVID-19 con miras a permitir una planificación eficaz y una organización responsable de competiciones deportivas paneuropeas;
30. Pide medidas para reforzar la prevención del dopaje durante y después de los confinamientos motivados por la COVID-19 con vistas a fomentar la salud de los deportistas y el juego limpio en el deporte europeo;
31. Considera que distintos deportes se han visto afectados de distinta manera y que, para determinados deportes, las organizaciones más pequeñas, las competiciones inferiores y las actividades de base han sufrido especialmente debido a su dependencia económica de pequeños patrocinadores o de las cuotas de los propios deportistas; resalta que el deporte aficionado es la base del profesional, del mismo modo que los pequeños clubes deportivos de base contribuyen de forma significativa al desarrollo de los jóvenes deportistas y, en su mayoría, trabajan de forma voluntaria; hace hincapié en la importancia de la solidaridad en el seno de la comunidad deportiva europea entre los distintos deportes y dentro de cada uno, y aboga por un mayor apoyo al deporte minoritario y de base a la luz de las dificultades económicas para mantener sus actividades;
32. Señala que las limitaciones provocadas por la pandemia de COVID-19 y la falta de posibilidades suficientes para el entrenamiento y la práctica periódicos en deportes que requieren un contacto físico han perjudicado al desarrollo y la evolución de los deportistas; considera que los organizadores de acontecimientos, los entrenadores y los propios deportistas deben ser conscientes de las posibles consecuencias de una falta prolongada de entrenamiento intensivo; pide cooperación entre las instituciones y organizaciones deportivas a la hora de apoyar proyectos y conceptos centrados en recuperar las capacidades perdidas;
33. Considera que los estadios y otras instalaciones deportivas constituyen el núcleo del tejido social del deporte y de los ecosistemas culturales de nuestras sociedades; reconoce que permitir la reapertura de las instalaciones es esencial para la salud y el bienestar de nuestros ciudadanos y para la recuperación económica, tanto ahora como en el futuro;
- o
- o o
34. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.
-